

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA Nº315/2021.

UNIDAD EJECUTORA: 023 COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA.

Montevideo, Base Aérea "Capitán Boiso Lanza", 20 de diciembre de 2021.

VISTO: las presentes actuaciones se relacionan con la Compra Directa Ampliada Nº 2193/2021 "Adquisición de víveres secos para celíacos", para la Fuerza Aérea Uruguaya;

RESULTANDO: que se publicó el llamado objeto de la compra, identificado en el "Visto" que antecede, recibiendo cotizaciones hasta la hora 10:00 del día viernes 1 de diciembre de 2021, surgiendo del acta de apertura que han presentado ofertas las siguientes empresas: 1) DARCEL S.A., 2) FERNILAND S.A., 3) MERFIX S.A., 4) PINABEL S.A., y 5) SANQUILCO S.A.;

CONSIDERANDO: I) que con fecha 3 de diciembre del corriente, se evaluaron las ofertas presentadas por parte del Asesor Contable de la División Licitaciones, del cual surge que : a) que las empresas DARCEL S.A. y FERNILAND S.A., no presentan certificado notarial que acredite la vigencia de las habilitaciones bromatológicas, incumpliendo con lo solicitado en el punto 4.b.i del llamado, por lo que sus ofertas no podrán ser tenidas en cuenta; y b) que la empresa MERFIX S.A. no presenta oferta técnica adjunta, incumpliendo con lo solicitado en el punto 3.c del llamado, por lo que su oferta no podrá ser tenida en cuenta;

II) que con fecha 8 de diciembre del corriente, según informe técnico y cuadro comparativo producido por División Intendencia, el cual forma parte de la presente Resolución, se sugiere contratar con las siguientes empresas: Con la empresa PINABEL S.A. el ítem N° 1 (Opción N°1, Opción N°3, Opción N°4 y Opción N°5) por contar con menor precio; Y con la empresa SANQUILCO S.A. los ítems N° 2, 3, 4, 5 y 6, por contar con menor precio.

III) que ésta contratación ha sido integrada al Sistema de Información de Compras Estatales;

IV) que se dio intervención previa a la Dirección de Economía y Finanzas de la Fuerza Aérea;

ATENCIÓN: a los fundamentos expresados, a lo establecido en los artículos 33, Inciso 2° literal C, y 44 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera aprobado por Decreto N° 150/012 de fecha 11 de mayo de 2012, en la Resolución del Poder Ejecutivo N° 658/001 de 23 de mayo de 2001 y a las facultades de Ordenador Secundario otorgadas por el artículo 1° literal B de la Resolución del Ministerio de Defensa Nacional N° 41.143 de fecha 6 de noviembre de 1996;

**EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO
DE LA FUERZA AÉREA URUGUAYA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Contrátase para la Compra Directa Ampliada N° 2193/2021 "Adquisición de víveres secos para celíacos" para la Fuerza Aérea Uruguaya, en los siguientes términos:

A LA EMPRESA; PINABEL S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL IVA BÁSICO
1	Mezcla de Harina Opción 1	600 KG	\$ 87,19	\$ 63.823,08
	Mezcla de Harina Opción 3	240 KG	\$ 177,05	\$ 51.840,24
	Mezcla de Harina Opción 4	240 KG	\$ 274,71	\$ 80.435,09
	Mezcla de Harina Opción 5	480 KG	\$ 199,79	\$ 116.997,02
A LA EMPRESA PINABEL S.A. - TOTAL CONTRATADO (PESOS URUGUAYOS)				\$ 313.095,43

A LA EMPRESA; SANQUILCO S.A.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD HASTA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
2	Rebozador	300 KG	\$ 356,00	\$ 130.296,00
3	Fideos	420 KG	\$ 255,00	\$ 117.810,00
4	Pasta Fresca Sin Relleno	120 KG	\$ 262,00	\$ 34.584,00
5	Pasta Fresca Rellena	6.000 Unidades	\$ 2,50	\$ 16.500,00
6	Pasta Fresca Sin Relleno	120 KG	\$ 326,00	\$ 43.032,00
A LA EMPRESA SANQUILCO S.A. - TOTAL CONTRATADO (PESOS URUGUAYOS)				\$ 342.222,00

Total contratado en la presente \$ 655.317,43 (pesos uruguayos seiscientos cincuenta y cinco mil trescientos diecisiete con 43/100), IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 2º.- La presente erogación será atendida con cargo a créditos del ejercicio 2021, Inciso 03, Unidad Ejecutora 023, con el siguiente detalle de compromisos:

COMPROMISO	BENEFICIARIO	IMPORTE	MONEDA
1	PINABEL S.A.	313.095,43	PESOS URUGUAYOS
2	SANQUILCO S.A.	342.222,00	PESOS URUGUAYOS

ARTÍCULO 3º.- Al momento de la notificación de la presente adjudicación, las empresas adjudicatarias deberán estar inscriptas en el R.U.P.E., figurando en estado "activo" y acreditar los extremos y documentos requeridos en las condiciones establecidas para la presente Compra.

ARTÍCULO 4º.- Notifíquese, publíquese y pase al Contador Auditor delegado del Tribunal de Cuentas en el Ministerio de Defensa Nacional, a sus efectos.

ARTÍCULO 5º.- Cumplido, archívese.



El DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

CHARLES FERNÁNDEZ.